

BOLETÍN LEGAL

FECHA: 29/08/2024

N° 0205-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 29 de agosto de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

■ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA № 000108-2024-SERVIR-PE

Objeto:

Aprueban modificación del "Cronograma de la Convocatoria 2024 del Programa Piloto de Crédito-Beca", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva № 097-2024-SERVIR-PE.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

> Disposiciones más relevantes

La presente Resolución aprueba la modificación del "Cronograma de la Convocatoria 2024 del Programa Piloto de Crédito-Beca", aprobado por el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 097-2024-SERVIR-PE, para más información en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Unidades de organización involucradas

➢ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2319865-1

ANEXO - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 00010-2024-OEFA/CD

Objeto:

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las pautas para que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional y local realicen la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)

Vigencia:





BOLETÍN LEGAL

FECHA: 29/08/2024

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

El presente Reglamento tiene por finalidad contribuir con el cierre de brechas en la atención de problemas y riesgos ambientales, con enfoque territorial, a través de la correcta gestión de los PLANEFA, para el óptimo funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).

Unidades de organización involucradas

➤ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SUBGERENCIA DE AREAS VERDES Y COTROL AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2319861-1

